

Acaip

PLAN DE ACCIÓN SOCIAL

2017

SE HAN PUBLICADO

“LISTADOS PROVISIONALES”

“REMITIDOS A LOS CENTROS Y PUBLICADOS EN LA INTRANET DE LA SGIIPP”



El plazo para la presentación de las alegaciones/subsanaciones será desde el día 22 de septiembre al 5 de octubre

(ambos incluidos)

“SE ADJUNTA RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS”

Las consultas o dudas deben dirigirse al Servicio de Relaciones Laborales **“SÓLO A TRAVÉS”** de correo electrónico

Relaciones.Laborales@dgip.mir.es

web: www.acaip.es

Acaip



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

O F I C I O

S/REF.
N/REF. SGRH/REB
FECHA 20 de septiembre de 2017
ASUNTO Listados Provisionales Acción Social 2017

SR./SRA. DIRECTOR/A
CENTRO PENITENCIARIO
CENTRO INSERCIÓN SOCIAL

Tras la reunión del Grupo de Trabajo Técnico de Acción Social de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias celebrada el 18 de septiembre, se publican en la Intranet de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias los listados provisionales de solicitantes de ayudas del Plan de Acción Social, de los Servicios Periféricos de la SGIIPP, para que cada peticionario pueda comprobar el estado de su solicitud.

Se informará a los trabajadores de la plantilla de la publicación de los listados provisionales, así como del plazo para efectuar las subsanaciones, en caso de que proceda.

Con respecto a los listados provisionales se hacen las siguientes aclaraciones:

- En un listado aparecen los solicitantes provisionalmente admitidos, y con el porcentaje correspondiente al baremo.
- En otro listado figuran los solicitantes provisionalmente excluidos indicando la causa.

El plazo para presentar las alegaciones/subsanaciones será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación (21 de septiembre de 2017), (ambos incluidos). No se admitirán reclamaciones recibidas con posterioridad al último día de plazo señalado para su subsanación.

Todos los centros penitenciarios deberán acusar recibo de la recepción del presente escrito y exponerlo junto a las consideraciones recogidas en el Anexo adjunto.

En caso de que en los listados se advirtiera alguna incidencia relativa al centro asignado al empleado, se comunicará al Servicio de Relaciones Laborales.

Las consultas o dudas que puedan plantearse deberán dirigirse al Servicio de Relaciones Laborales, mediante correo electrónico oficial a la dirección Relaciones.Laborales@dgip.mir.es. SÓLO SE ATENDERÁN LAS CONSULTAS QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE ESE BUZÓN.

La documentación para SUBSANAR las deficiencias detectadas se realizará vía telemática a través del portal FUNCIONA, en el autoserivicio de Recursos Humanos/ Acción Social/Mis solicitudes de acción social.

Para facilitar el uso telemático, *en la Intranet esta publicado el manual de subsanaciones y alegaciones.*



LA SUBDIRECTORA GENERAL

Ana María Velasco Rodríguez

Acaip

ANEXO

CONSIDERACIONES RESPECTO A SUBSANACIONES /ALEGACIONES DIRIGIDAS A LOS SOLICITANTES PLAN ACCIÓN SOCIAL DE LA SGIIPP-AÑO 2017 -

1º-Supervise su solicitud: estado y baremo.

2º- Si su solicitud está excluida, total o parcialmente, tenga en cuenta el motivo de exclusión y, si lo requiere, siga estas pautas:

- Compruebe previamente, entrando en su solicitud, la documentación anexada y la documentación que ahora se le requiere en la exclusión, esta va acompañada del punto que la justifica en las bases, revíselo para fundamentar su exclusión.
- Verifique, previamente antes de anexar la documentación, que esta cumple con todos los requisitos exigidos en las bases.
- Asegúrese que su escaneado sea perfectamente legible.

Si hay algún error imputable a la gestión, en cuanto a criterios de baremo (hijos y pabellón) en los listados de ayudas admitidas, comuníquenoslo mediante alegación, *véase manual adjunto*.

Aclaraciones sobre las exclusiones y observaciones que figuran en los listados provisionales de solicitantes:

- El Plan 2017, contempla la excepción en el periodo de cobertura, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, en las ayudas de educación infantil, estudios de hijos de 4 a 16 años y estudios de hijos de 17 a 26 años.

Como consecuencia de este reajuste, en las ayudas de estudios hijos sometidas a gasto (educación infantil e estudios hijos de 17 a 26 años) es necesario justificar éste dentro de dicho periodo. El motivo es iniciar el próximo plan tomando todo el año 2017 como periodo de cobertura en todas las ayudas.

Los tramos de edades figuran en cada uno de los programas del Plan (apartados beneficiarios u objeto ayuda) y, telemáticamente, en cada una de las ayudas a elegir por los solicitantes.

- Otra novedad del Plan 2017, es la introducción telemática de un Anexo II. Se dice, en las bases, que es obligatorio señalar la casilla cuando los hijos a cargo fueran los mismos que se tuvieran en cuenta para el cálculo del baremo de la solicitud del año anterior, en caso contrario, este anexo II, se debería anexar como documento.
Se ha dado la circunstancia, en algunos casos, de señalarlo sin tener este dato el año anterior, por lo tanto el programa no ha podido descargarlo, como consecuencia la solicitud ha quedado excluida.
- En la ayuda de estudios hijos de 17 a 26 años, los Grados Superiores de Formación Profesional, se han equiparado a los Grados Universitarios en cuanto a la justificación del gasto.
- La observación "Por aplicación del cálculo de la ayuda", se refiere a la cuantía máxima a percibir por ayuda y número de causantes, como se recoge en las bases, sin que requiera Subsanación/Alegación.